



Nº OTSP Denominación, Municipio y Programa del Proyecto.

IMPORTE LICITACIÓN: **EJECUCIÓN:** Cesión al Ayto. Contrata o Admon. **PLAZO:** meses

AUTOR: **Arquitecto, Ingeniero....**

Supervisión obligatoria

Según el artículo 125 del Texto Refundido Ley de Contratos 3/2011 y artículos 135 y 136 del Reglamento General de Contratación (RD 1098/2001, modificado por RD 773/2015 del RGCAAPP, art. 26. Categorías de clasificación de los contratos de obras), los casos de obligatoriedad de supervisión son: Cuando la cuantía del contrato de obras sea igual o superior a 350.000 euros. Se exige Clasificación del Contratista a partir de 500.000 € por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (BOE 29/09/13). Cuando se trate de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra sea cual sea el importe.

Supervisión facultativa

En la supervisión técnica del proyecto se informa acerca de la coherencia, existencia e idoneidad formal del para ser objeto de contrato. No se informa sobre el desarrollo del expediente, cálculos e idoneidad de la solución adoptada, cuya responsabilidad se considera exclusiva del autor.

El presente proyecto no necesita visado colegial obligatorio. Las AA.PP. pueden exigir visado para aquellos trabajos profesionales en los que el RD 1000/2010 lo establece como obligatorio, con la excepción correspondiente, cuando el trabajo profesional haya sido objeto de informe de la oficina de supervisión de proyectos o de un "órgano equivalente" ya que dicho informe bastará a efectos del cumplimiento de la obligación de obtención del visado colegial, según lo establecido en el artículo 4.1 del RD 1000/2010 acerca de los trabajos previstos en su artículo 2.

El presente proyecto se supervisa por estar total o parcialmente financiado por la Diputación Provincial de Málaga y cumple las disposiciones básicas del artículo 121, Proyecto de obras; 122, Clasificación de las obras; y 123, Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración con arreglo al Texto Refundido Ley de Contratos 3/2011 de 16 de noviembre TRLCSP y otras.

INFORME SUPERVISIÓN

☐ Documentos del Proyecto. Índice General

☐ **MEMORIA**

☐ **Memoria Descriptiva**

- ☐ Antecedentes del proyecto
- ☐ Características del proyecto
- ☐ Descripción de las obras
- ☐ Plazos de ejecución.
- ☐ Documentos del Proyecto
- ☐ Carac.Hormigón y Acero. Control EHE-08
- ☐ Clasificación del contratista
- ☐ Revisión de precios
- ☐ Cond. Geológicos y Estudio Geotécnico
- ☐ Afecciones. Prevención ambiental
- ☐ Gestión de Residuos
- ☐ Seguridad y Salud en el trabajo.
- ☐ Ocupación de terrenos
- ☐ Eliminación barreras arquitectónicas
- ☐ Declaración de obra completa
- ☐ Presupuestos.
- ☐ **Memoria Constructiva**
- ☐ Justificación de la solución adoptada.
- ☐ Replanteo
- ☐ Cumplimiento **CTE**
- ☐ Cumplimiento otras normativas
- ☐ Programa de trabajo: Tiempo y costos
- ☐ Desarrollo de cálculos
- ☐ Desarrollo de ensayos
- ☐ Ensayos de los materiales

ANEXOS

- ☐ Bases para Valoración de las Unidades de obra y partidas alzadas.
- ☐ Justificación del cálculo de precios
- ☐ Relación de normativa legal
- ☐ Estudio de Seguridad y salud o EBSyS

- ☐ Estudio Gestión Residuos PGRCD
- ☐ Eliminación Barreras Arquitectónicas
- ☐ Restitución de servidumbres, derechos reales y servicios afectados

Documentación prevista en normas legales o reglamentarias y/o consideraciones sobre:

- ☐ Afecciones hidrológicas
- ☐ Afección de carreteras
- ☐ Afección de Vías Pecuarias
- ☐ Afección de Espacios Naturales
- ☐ Afección Medio Ambiente
- ☐ Arqueológicas/Bienes culturales

☐ **PLIEGO CONDICIONES y PPT Particulares**

- ☐ Descripción de las obras
- ☐ Regulación de su ejecución

☐ **MEDICIONES Y PRESUPUESTOS**

- ☐ Cuadro de precios unitarios
- ☐ Cuadro de precios descompuestos
- ☐ Mediciones y valoración
- ☐ Análisis de precios por naturaleza (Obras por Admón)

☐ **PLANOS**

- ☐ Situación
- ☐ Conjunto
- ☐ Proyecto
- ☐ Detalles
- ☐ Delimitación de ocupación de terrenos

☐ **OTROS**

- ☐ **Mejoras:** En proyecto y relacionadas con obra
- ☐ **Mejoras:** Inadmisibles en contratos menores
- ☐ **Vida útil inversión:** Superior a 5 años
- ☐ **Contempla el análisis de Perspectiva de Género**

(A título informativo)



CONDICIONES MÍNIMAS QUE HAN DE REUNIR LOS PROYECTOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA PARA SER SUPERVISADOS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.-

A todos los proyectos se les exigirá lo dispuesto en art. 123 del R. D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONTENIDO DE LOS PROYECTOS DE ARQUITECTURA, REHABILITACIÓN Y URBANIZACIÓN..-

INDICE GENERAL (IMPRESINDIBLE EN TODOS LOS CASOS)

Documento I.- MEMORIA:

1.- MEMORIA DESCRIPTIVA:

- Antecedentes del proyecto
- Características del proyecto
- Descripción de las obras (Describir pormenorizadamente).
- Presupuestos y Plazos de ejecución, mismo plazo en todos los documentos del Proyecto.
- Forma de ejecución de la Obra: Administración o Contrata
- Clasificación del Contratista (Aunque no proceda, hacer mención) en el caso de proyectos de presupuesto superior a 500.000 €, adjuntar Anejo de cálculo de la Clasificación del Contratista.
- Revisión de precios (Aunque no proceda, hacer mención) en el caso de proyectos de duración superior a un año, adjuntar Anejo de cálculo de la Fórmula de Revisión de Precios. Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre
- Cond. Geológicos y Estudio Geotécnico (Aunque no proceda, hacer mención)
- Afecciones. Prevención ambiental (Aunque no proceda, hacer mención)
- Gestión de Residuos (Anejo independiente e inclusión de capítulo independiente en el presupuesto)
- Seguridad y Salud en el trabajo (Anejo independiente)
- Ocupación de terrenos (Imprescindible en todos los casos)
- Eliminación barreras arquitectónicas (Anejo independiente. Imprescindible en Obras de Urbanización, Edificaciones e itinerarios peatonales)
- Declaración de obra completa (Imprescindible en todos los casos) (Art. 125 del R.D. 1098/01, de 12 de octubre).

2.- MEMORIA CONSTRUCTIVA:

- 2.1 Sustentación del edificio
- 2.2 Sistema estructural (cimentación, estructura portante y estructura horizontal)
- 2.3 Sistema envolvente
- 2.4 Sistema de compartimentación
- 2.5 Sistemas de acabados
- 2.6 Sistemas de acondicionamiento e instalaciones
- 2.7 Equipamiento

3.- CUMPLIMIENTO DEL CTE:

- 3.1 Seguridad estructural
- 3.2 Seguridad en caso de incendio
- 3.4 Seguridad de utilización
- 3.5 Salubridad
- 3.5 Protección contra el ruido
- 3.6 Ahorro de energía

CUMPLIMIENTO DE OTROS REGLAMENTOS:

- RD 842/2002, de 2 de agosto, Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.
- Norma EHE/08, (RD 1247/08, de 18 de julio, Instrucción de hormigón estructural)
- Instrucción de Acero estructural EAE de 2011.
- NCSR-02, (RD 997/02, de 27 de septiembre, por el que se aprueba la Norma de Construcción Sismorresistente).
- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

ANEJOS A LA MEMORIA:

- Programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra.
- Información geotécnica.
- Cálculo de la estructura.
- Protección contra el incendio.
- Instalaciones del edificio.
- Eficiencia energética.
- Estudio de impacto ambiental.
- Plan de control de calidad.
- Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico, en su caso.

Además de los anejos a la memoria exigidos por CTE, se incluirán los siguientes:

- Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, según el R.D. 105/08, de 1 de febrero.
- Accesibilidad, según el Decreto de la Junta de Andalucía, 293/09, de 7 de Julio.
- Justificación de precios, (precios descompuestos), según el apartado 1 del art. 127 del R.D. 1098/01.
- Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. (Comprobación si dicha actuación se encuentra sometida a dicha Ley)
- Documentación prevista en Normas Legales o reglamentarias y/o consideraciones en cuanto a Afección de : carreteras, Hidrológicas, Vías Pecuarias, Espacios naturales, Medio Ambiente, Arqueológicas, bienes culturales....etc., e incluir los permisos o trámites correspondientes

IV PLAN TRANSVERSAL DE GÉNERO

A tenor del IV Plan de Género aprobado por la DPM se incorporará a título informativo una mención de las circunstancias de evaluación, impacto o seguimiento en materia de igualdad que afecten al proyecto, señalando posibles beneficiari@s direct@s, indirect@s y últim@s.

DOCUMENTO II.- PLANOS

- Plano de situación.
- Plano de emplazamiento. (Ortofoto y coordenadas geográficas si fuera necesario)
- Plano de urbanización.
- Plantas generales.
- Planos de cubiertas.
- Alzados y secciones.
- Planos de estructura.
- Planos de instalaciones.
- Planos de definición constructiva.
- Memorias gráficas.
- Otros.

DOCUMENTO III.- PLIEGO DE CONDICIONES.

- Pliego de cláusulas administrativas:
 - Disposiciones generales.
 - Disposiciones facultativas.
 - Disposiciones económicas.
- Pliego de condiciones técnicas particulares:
 - Descripción de las Obras.
 - Prescripciones sobre los materiales
 - Prescripciones en cuanto a la ejecución por unidades de obra.
 - Prescripciones sobre verificaciones en obra terminada. Medición y abono de las unidades obras.
 - Orden de prelación entre los documentos integrantes del Proyecto.

DOCUMENTO IV.- MEDICIONES Y PRESUPUESTO.

- Mediciones desglosadas
- Análisis de Precios por Naturaleza (Imprescindible solo en Obras por Administración)
- Cuadro de Precios nº 1 (Descripción de la unidad de obra con precio en letra y número) Fecha y Firmas
- Cuadro de Precios nº 2 (Descomposición por naturaleza, Mano de Obra, Maquinaria, Materiales y otros, de la unidad de obra) Fecha y Firmas
- Presupuestos Parciales
- Resumen de Presupuesto. Fecha y Firmas

Además de lo indicado en dicho apartado de C.T.E., se incluirá también el presupuesto de Gestión de Residuos como un capítulo más del P.E.M. (Presupuesto de Ejecución material), de forma que los dos últimos capítulos serán:

- Estudio de Seguridad y Salud
- Estudio de Gestión de Residuos de construcción y demolición.

CONTENIDO DE LOS PROYECTOS DE CARRETERAS Y URBANIZACIONES.-

INDICE GENERAL (IMPRESINDIBLE EN TODOS LOS CASOS)

DOCUMENTO I.- MEMORIA:

- Antecedentes del proyecto
- Características del proyecto
- Descripción de las obras (Describir pormenorizadamente).
 - Descripción general.
 - Cartografía y Topografía.
 - Movimiento de tierras.
 - Firmes y pavimentos.
 - Drenaje.
 - Obras Complementarias.
 - Señalización, balizamiento y defensas. (Se puede consultar la Norma 8.2.-IC "Marcas Viales" aprobada por Orden Ministerial de 16 de Julio de 1987).
- Presupuestos y Plazos de ejecución, mismo plazo en todos los documentos del Proyecto.
- Forma de ejecución de la Obra: Administración o Contrata
- Clasificación del Contratista (Aunque no proceda, hacer mención) en el caso de proyectos de presupuesto superior a 500.000 €, adjuntar Anejo de cálculo de la Clasificación del Contratista.

- Revisión de precios (Aunque no proceda, hacer mención) en el caso de proyectos de duración superior a un año, adjuntar Anejo de cálculo de la Fórmula de Revisión de Precios. Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre.
- Cond. Geológicos y Estudio Geotécnico (Aunque no proceda, hacer mención)
- Afecciones. Prevención ambiental (Aunque no proceda, hacer mención)
- Gestión de Residuos (Anejo independiente e inclusión de capítulo independiente en el presupuesto)
- Seguridad y Salud en el trabajo (Anejo independiente)
- Ocupación de terrenos (Imprescindible en todos los casos)
- Expropiaciones.
- Reposición de Servicios.
- Eliminación barreras arquitectónicas. (Anejo independiente. Imprescindible en Obras de Urbanización, Edificaciones e itinerarios peatonales)
- Declaración de obra completa (Imprescindible en todos los casos) (Art. 125 del R.D. 1098/01, de 12 de octubre).

ANEJOS A LA MEMORIA:

- Programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra.
- Información geológica y geotécnica.
- Estudio de trazado geométrico.
- Movimiento de tierras
- Estudio de firmes y pavimentos
- Drenaje.
- Cálculo de Estructuras.
- Soluciones propuestas al tráfico durante la ejecución de la obras. Desvíos provisionales.
- Señalización, balizamiento y defensas.
- Estudio de impacto ambiental.
- Plan de control de calidad.
- Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico, en su caso.
- Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, según el R.D. 105/08, de 1 de febrero. (Imprescindible en todos los casos)
- Accesibilidad, según el Decreto de la Junta de Andalucía, 293/09, de 7 de Julio.
- Justificación de precios, (precios descompuestos), según el apartado 1 del art. 127 del R.D. 1098/01.
- Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. (Comprobar si dicha actuación se encuentra sometida a dicha Ley)
- Documentación prevista en Normas Legales o reglamentarias y/o consideraciones en cuanto a Afección de : carreteras, Hidrológicas, Vías Pecuarias, Espacios naturales,
- Medio Ambiente, Arqueológicas, bienes culturales....etc., e incluir los permisos o trámites correspondientes.
- Expropiaciones.
- Reposición de Servicios Afectados.

DOCUMENTO Nº 2. PLANOS:

Fecha, Firmas y definición de escalas

Los planos deben incluir:

- Plano de situación.
- Plano de emplazamiento. (Ortofoto y reseña de coordenadas geográficas)
- Plano del estado actual.
- Plano estado modificado.
- Perfiles Longitudinales y Transversales
- Plano Definición de las estructuras, características de los materiales...
- Plano Definición, Secciones Tipo y Detalles de todos los elementos necesarios para la ejecución de la obra.
- Plano de la reposición de Servicios afectados y servidumbres.

DOCUMENTO III.- PLIEGO DE CONDICIONES.

- Pliego de cláusulas administrativas:
 - Disposiciones generales.
 - Disposiciones facultativas.
 - Disposiciones económicas.
- Pliego de condiciones técnicas particulares:
 - Descripción de las Obras.
 - Relación de la normativa aplicable al Proyecto. Prescripciones sobre los materiales.
 - Prescripciones en cuanto a la ejecución por unidades de obra.
 - Artículos correspondientes que definen la ejecución, medición y abono de todas las unidades de obra.
 - Orden de prelación entre los documentos integrantes del Proyecto.

DOCUMENTO IV.- MEDICIONES Y PRESUPUESTO.

- Mediciones desglosadas
- Análisis de Precios por Naturaleza (Imprescindible solo en Obras por Administración)
- Cuadro de Precios nº 1 (Descripción de la unidad de obra con precio en letra y número) Fecha y Firmas
- Cuadro de Precios nº 2 (Descomposición por naturaleza, Mano de Obra, Maquinaria, Materiales y otros, de la unidad de obra) Fecha y Firmas
- Presupuestos Parciales
- Resumen de Presupuesto. Fecha y Firmas

Además de lo indicado, se incluirá también el presupuesto de Gestión de Residuos como un capítulo más del P.E.M. (Presupuesto de Ejecución material), de forma que los dos últimos capítulos serán:

- Estudio de Seguridad y Salud
- Estudio de Gestión de Residuos de construcción y demolición.

CONTENIDO DE LOS PROYECTOS DE INGENIERÍA Y MEDIOAMBIENTALES.-

INDICE GENERAL (IMPRESINDIBLE EN TODOS LOS CASOS)

DOCUMENTO Nº 1. MEMORIA Y ANEJOS:

- Antecedentes del proyecto
- Características del proyecto
- Descripción de las obras (Describir pormenorizadamente).
- Presupuestos y Plazos de ejecución, mismo plazo en todos los documentos del Proyecto.
- Forma de ejecución de la Obra: Administración o Contrata
- Clasificación del Contratista (Aunque no proceda, hacer mención) en el caso de proyectos de presupuesto superior a 500.000 €, adjuntar Anejo de cálculo de la Clasificación del Contratista.
- Revisión de precios (Aunque no proceda, hacer mención) en el caso de proyectos de duración superior a un año, adjuntar Anejo de cálculo de la Fórmula de Revisión de Precios. Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre
- Cond. Geológicos y Estudio Geotécnico (Aunque no proceda, hacer mención)
- Afecciones. Prevención ambiental (Aunque no proceda, hacer mención)
- Estudio de impacto ambiental.
- Gestión de Residuos (Anejo independiente e inclusión de capítulo independiente en el presupuesto)
- Seguridad y Salud en el trabajo (Anejo independiente)
- Ocupación de terrenos (Imprescindible en todos los casos)
- Eliminación barreras arquitectónicas (Anejo independiente. Imprescindible en Obras de Urbanización, Edificaciones e itinerarios peatonales)

- Declaración de obra completa (Imprescindible en todos los casos) (Art. 125 del R.D. 1098/01, de 12 de octubre).
- Colaboraciones, (si ha lugar).

ANEJOS A LA MEMORIA:

- Programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra.
- Información geotécnica.
- Cálculos.
- Eficiencia energética.
- Estudio de impacto ambiental.
- Plan de control de calidad.
- Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico, en su caso.
- Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, según el R.D. 105/08, de 1 de febrero.
- Accesibilidad, según el Decreto de la Junta de Andalucía, 293/09, de 7 de Julio.
- Justificación de precios, (precios descompuestos), según el apartado 1 del art. 127 del R.D. 1098/01.
- Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. (Comprobación si dicha actuación se encuentra sometida a dicha Ley)
- Documentación prevista en Normas Legales o reglamentarias y/o consideraciones en cuanto a Afección de : carreteras, Hidrológicas, Vías Pecuarias, Espacios naturales, Medio Ambiente, Arqueológicas, bienes culturales....etc., e incluir los permisos o trámites correspondientes

DOCUMENTO Nº 2. PLANOS:

Fecha, Firmas y definición de escalas

Los planos deben incluir:

- Plano de situación.
- Plano de emplazamiento. (Ortofoto y reseña de coordenadas geográficas)
- Plano del estado actual.
- Plano estado modificado.
- Perfiles Longitudinales y Transversales
- Plano Definición de las estructuras, características de los materiales...
- Plano Definición, Secciones Tipo y Detalles de todos los elementos necesarios para la ejecución de la obra.....
- Plano de la reposición de Servicios afectados y servidumbres.

DOCUMENTO III.- PLIEGO DE CONDICIONES.

- Pliego de cláusulas administrativas:
 - Disposiciones generales.
 - Disposiciones facultativas.
 - Disposiciones económicas.
- Pliego de condiciones técnicas particulares:
 - Descripción de las Obras.
 - Prescripciones sobre los materiales
 - Prescripciones en cuanto a la ejecución por unidades de obra.
 - Prescripciones sobre verificaciones en obra terminada. Medición y abono de las unidades obras.
 - Orden de prelación entre los documentos integrantes del Proyecto.

DOCUMENTO IV.- MEDICIONES Y PRESUPUESTO.

- Mediciones desglosadas
- Análisis de Precios por Naturaleza (Imprescindible solo en Obras por Administración)
- Cuadro de Precios nº 1 (Descripción de la unidad de obra con precio en letra y número) Fecha y Firmas
- Cuadro de Precios nº 2 (Descomposición por naturaleza, Mano de Obra, Maquinaria, Materiales y otros, de la unidad de obra) Fecha y Firmas

- Presupuestos Parciales
- Resumen de Presupuesto. Fecha y Firmas

Se incluirá también el presupuesto de Gestión de Residuos como un capítulo más del P.E.M. (Presupuesto de Ejecución material), de forma que los dos últimos capítulos serán:

- **Estudio de Seguridad y Salud**
- **Estudio de Gestión de Residuos de construcción y demolición.**

ACLARACIONES RESPECTO AL ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

(R.D. 105/08 Producción y Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición)

Art. 4.- Obligaciones del productor de Residuos de Construcción y Demolición, en el pto 1. a) Incluir en el proyecto de ejecución de una obra, el Estudio de GRDC, Valoración del coste previsto de la gestión de los residuos que formará parte del presupuesto del Proyecto en capítulo independiente.

Por lo tanto, los recursos económicos necesarios para diseñar e implantar el posterior Plan de Gestión de Residuos, dependen de este capítulo.

En el Capítulo del Presupuesto dedicado a la Gestión de Residuos, se valorará la carga, transporte, descarga y canon de gestión de los residuos originados en la obra, recogiendo en esta medición las demoliciones y excavaciones valoradas en Proyecto mediante las mediciones de los capítulos de movimientos de tierras y demoliciones, y aplicando, dependiendo del tipo de residuo, el precio unitario de la Gestión. Debe incluirse así (medición por precio unitario), en el Capítulo del Presupuesto de la Obra, para que esos precios unitarios se incluyan en los cuadros de precios unitarios y cuadro de precios descompuestos, y no mediante una unidad sin descomponer.

En el caso de los residuos que no se puedan contabilizar por los datos reales del Proyecto, por ejemplo plásticos de embalajes, se hará una estimación dependiendo del tipo de obra.

En el caso de que las tierras y materiales pétreos, no contaminados, procedentes de obras de excavación (RCDs de Nivel I), vayan a reutilizarse fuera de la obra, deberá especificarse en el Anejo de Gestión de Residuos.

ACLARACIONES RESPECTO PROYECTOS MODIFICADOS

En el caso de los Proyectos Modificados, es obligatorio presentar un Cuadro Comparativo de Presupuestos del Proyecto Original y Modificado. En el caso de que se creen nuevos precios, es obligatorio el Acta de Precios Contradictorios firmados por el Director de la obra y el Contratista.

ACLARACIONES RESPECTO A LAS MEJORAS GRATUITAS PARA LA LICITACIÓN

A tenor de lo dispuesto en el artículo 147 del TRLCSP y en la Normativa aprobada por la propia Diputación “sólo se admitirán como mejoras aquellas que se encuentren recogidas en los proyectos de obras y guarden relación directa con las obras proyectadas”. Deberán por tanto definirse en Memoria y Planos y valorarse en el Presupuesto.

Esa relación directa no implica que las mejoras constituyan la obra principal fuera de su presupuesto, o que la determinación - causal o secuencial - de construcción de la obra civil quede como mejora de la obra proyectada, ya que esta obra de construcción es obligadamente anterior y forzosamente previa a la incorporación de las siguientes etapas de obra.

ACLARACIONES RESPECTO A LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

El IV Plan Transversal de Género de la Diputación Provincial de Málaga 2014-2018 recoge la estrategia y líneas de trabajo de la institución en los próximos años asumiendo el compromiso de integrar el enfoque de género en la planificación de sus políticas y actuaciones como garantía del cumplimiento de los principios democráticos de igualdad.

El desarrollo de la estrategia se realiza a través de medidas y acciones. Entre otras están:

- Fomento de la adquisición de equipamientos y creación de espacios que se adapten a las necesidades específicas de mujeres y hombres, atendiendo a criterios de seguridad, accesibilidad y necesidades diferenciadas.
- Diseño de los proyectos de infraestructuras desde la perspectiva de género identificando los puntos negros y redes inseguras y agresivas para la movilidad de las mujeres en la infraestructura viaria (peatonal y rodada), y modificación en su caso para asegurar una accesibilidad segura a todos los lugares públicos dentro del municipio.

Por todo ello, se contempla la incorporación en los proyectos financiados por la Diputación el análisis e integración de la perspectiva de género en el mismo y que se recogerá como un anexo más del proyecto (Para el presente año será a título informativo y no de carácter obligatorio.)

REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN

Todos los proyectos habrán de venir adecuadamente documentados e incorporar los datos necesarios para su trámite:

- Identificación en una ficha con los datos de procedencia, plan y siglas al que corresponden, importes, plazos, autores, servicio, entidad o Ayuntamiento que los tramita, etc.
- Datos completos en la documentación exigible según la ficha adjunta de la OTSP.
- Documentos correctamente encuadernados para que no se puedan perder o manipular sus elementos durante el proceso de supervisión. No se admitirán hojas sueltas o mal ensambladas (tipo “faster”) que puedan deteriorarse o modificarse sin más.
- Si se trata de CDs tendrán que venir en una mínima carpeta que aloje este soporte correctamente y que aporte en papel la ficha correspondiente con los datos identificativos, ya mencionados, iguales a los entregados en trabajos en papel: datos de procedencia, plan y siglas al que corresponden, importes, plazos, autores, ente o servicio que los tramita, etc.
- El trámite de remisión, registro, procedencia, plan, subvención y el origen del expediente deberán quedar explícitos, o no se procederá a su trámite en tanto estos extremos no se aclaren.

Málaga, 14 de julio de 2016